CONSORCIO
GESTIÓN
INTEGRAL

Bogotá D.C, 19 diciembre de 2025.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
ANT. ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas
Supervisor del contrato

ARQ. ANDREA RODRÍGUEZ MACIAS
Apoyo a la supervisión

Asunto: Solicitud de modificación del plazo contractual – Prórroga No. 1 contrato interventoría N° 003-2025

Referencia: IND-EPM-PI-GEN-OF-022

Cordial saludo,

Mediante la presente, la suscrita Daniela Carolina Ordoñez, en calidad de director de Interventoría del CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL, contratista de la Alcaldía Municipal de Mosquera, en virtud del Contrato de Interventoría No. 003 de 2025, cuyo objeto es la "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA*", me permito solicitar formalmente la modificación del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, contractuales y jurídicas:

1. Condición contractual del plazo

 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta – Plazo de ejecución y vigencia del Contrato de Interventoría, el plazo de ejecución se definió como cinco (5) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, indicando

Dirección: Carrera 10 # 5 – 145 Torre 2 apartamento 211
Ciudad: Mosquera - Cundinamarca
Teléfono: (601) 530 7803 – **Móvil:** (+57) 322 829 1364
Correo: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com - comercial@grupoindesco.com

expresamente que dicho plazo podrá ser ajustado, disminuido o ampliado, según el desarrollo de las actividades del proyecto.

La inclusión del hito "*hasta el 31 de diciembre de 2025*" obedeció a una condición excepcional asociada a la vigencia presupuestal, mas no a una modificación del plazo principal de cinco (5) meses ni del alcance contractual.

2. Pérdida de operatividad del límite del 31 de diciembre

La ejecución material del *Contrato de Consultoría No. 004 de 2025*, objeto de la presente interventoría, no culmina en la vigencia 2025, debido a circunstancias técnicas y documentales ajenas a esta interventoría, debidamente informadas y sustentadas por el consultor.

En consecuencia, el límite temporal del 31 de diciembre de 2025 pierde operatividad real, en tanto la interventoría no puede ejercer sus funciones de vigilancia, revisión, control y aprobación de productos sin la ejecución efectiva del contrato principal.

3. Necesidad de la Prórroga No. 1

Considerando que el Contrato de Consultoría No. 004 de 2025 requiere una prórroga adicional de ciento setenta (170) días calendario para culminar la totalidad de los estudios, diseños, permisos y licenciamiento de los once (11) proyectos, resulta técnica y contractualmente obligatorio que el Contrato de Interventoría CTO.INTERV-003-2025 se prorrogue en el mismo término.

Por lo anterior, se solicita la Prórroga No. 1 por ciento setenta (170) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026, llevando la fecha final de ejecución del contrato de interventoría hasta el 19 de junio de 2026.

Fecha acta de Inicio	*21 de octubre 2025*
Fecha terminación fijada en acta de inicio	*31 de diciembre 2025*
Prórroga No. 1 (170 días)	*1 de enero – 19 de junio de 2026*
Fecha final del contrato	*19 de junio 2026*

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Supervisión autorizar la Prórroga No. 1 por ciento setenta (170) días calendario, en coherencia con el desarrollo real del proyecto y con el término requerido para la adecuada ejecución y culminación del Contrato de Consultoría No. 004 de 2025. Una vez aprobada la modificación solicitada, se procederá a la actualización y ampliación

de las garantías contractuales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Novena – Garantías, garantizando la continuidad y vigencia de los amparos durante el plazo restablecido y la prórroga autorizada.

Así mismo, se deja expresa constancia de que la Prórroga No. 1 solicitada hasta el 19 de junio de 2026 no generan, por sí mismas, adición económica alguna al Contrato de Interventoría No. 003 de 2025, manteniéndose inalterado el valor contractual inicialmente pactado y las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Sin otro particular, cordialmente

Ing. Daniela carolina Ordoñez
Director de Interventoría
CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL
NIT. 901.996.554-0

CONSORCIO
GESTIÓN
INTEGRAL